



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°439/ 2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en **la XVIII. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 28 de septiembre de 2021, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 1046 de fecha 20 de septiembre de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad al artículo 52 del D.S. N°40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, respecto de la ADENDA, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

“Proyecto Actualización Plan de Explotación Mina Tenardita” del titular Compañía Minera Cordillera Chile SCM.

La adenda de la actualización del Plan de Explotación de Mina Tenardita, que considera extender la vida útil autorizada actualmente para la faena en 13 años, con una tasa anual de explotación y procesamiento de sal de 4,8 millones de toneladas. Este proyecto incorpora modificaciones a la operación actual, la que está autorizada ambientalmente mediante las Resoluciones Exentas N°120/2006 y N°32/2010 (en adelante RCA N°120/2006 y RCA N°032/2010, respectivamente).

Las modificaciones que el Proyecto introduce a la operación actual están asociadas principalmente con las actividades relacionadas con la explotación de mineral, la operación de la planta de chancado y el transporte de Sal en camiones. Las partes, acciones y obras físicas relacionadas con el embarque en puerto quedan fuera del alcance del Proyecto, manteniéndose las condiciones actuales.

La Adenda presentada obedece a la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, quien observó que el Titular realiza un análisis la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), y de la Política Regional de Desarrollo Productivo (PDP) y establece que el Proyecto no se relaciona con ninguno de los 3 instrumentos de Planificación Territorial, no siendo ni favorecido ni afectado por la ejecución de este. Se solicita por tanto al titular, argumente fundadamente su relación con el proyecto para poder determinar justificadamente si este favorecerá o afectará las directrices y objetivos de los Instrumentos de Planificación Territorial.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por la empresa en la ADENDA, se indica que no se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional. Por consiguiente, se solicita al Titular resuelva las siguientes observaciones:

Respecto a la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), fundamentar su relación con el Objetivo N°5 de la Directriz N°2, el cual dice relación con la protección al medio ambiente, su gestión de residuos y de sustancias peligrosas, al ser una actividad con un alto impacto ambiental.

En relación con el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)), se consulta el titular si considera a través de la implementación de su proyecto mejorar la calidad de vida de los habitantes de las localidades urbanas que estarán cercanas a sus instalaciones (caletas), por medio de proyectos sociales o intervenciones que generen un impacto positivo en su bienestar, agregándole valor al uso del territorio donde se emplazará.

Por último en cuanto a la Política de Desarrollo Productivo (PDP), se solicita explique de qué manera planea implementar en el desarrollo de su proyecto los objetivos sobre promover la competitividad, fortalecer el clúster minero y el encadenamiento productivo regional indicados en la ERD, ya que esos objetivos tienen directa incidencia con los lineamientos: N°3 “Mejorar la Competitividad de las empresas de la Región” y N°4 “Fortalecer la red de Fomento Productivo Regional” de esta política. Se debe corregir nombre de la Tabla 7-3 “Política Regional de Desarrollo Productivo (PROT) y su relación con el Proyecto” a “Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) y su relación con el Proyecto”.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

Certificado N°439/2021

Además, **se acordó** oficiar a la Seremi de Medio Ambiente a fin de consultar por el estado de avance del plan de recuperación, conservación y gestión de la especie Golondrina de Mar y del estudio "Diagnóstico del Impacto Lumínico en la Biodiversidad de Tarapacá".

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sra. Francisca Salazar Callasaya Sres. Rubén Berríos Camilo; Pedro Cisternas Flores; Pablo Zambra Venegas; Eduardo Mamani Mamani; Alberto Martínez Quezada; Rubén López Parada; Luis Carvajal Veliz; Lautaro Lobos Lara; Javier Yaryes Silva. y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la abstención de voto de los Consejeros Regionales Sr. Iván Pérez Valencia; Felipe Rojas Andrade.

Se deja constancia de la inasistencia justificada por licencia médica de la Consejera Regional Sra. Verónica Aguirre Aguirre y certificado médico del Consejero Regional Sr. José Lagos Cosgrove.

Conforme. - Iquique, 29 de septiembre de 2021.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**